

Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demas los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



GACETA DE MANILA

SENTENCIA.

En la Ciudad de Manila á 29 de Septiembre de 1893. En los autos de competencia que ante Nos para decidir la promovida entre los Juzgados de Batangas y de Guerra de la instancia de Batangas y de Guerra de la Capitanía general del Archipiélago sobre conocimiento de la causa núm. 13.820 contra Juan de Villa por frustrado.—Primero. Resultando: que en la mañana del 21 de Noviembre de 1892 varios malhechores armados en número superior á 3 penetraron en el patio de la casa de Aguedo Maranan, sita en el barrio de Moja, término del pueblo de Bauan, provincia de Batangas y sujetando al espresado Maranan se llevaron una rez vacuna que se hallaba en el patio de la casa.—Segundo. Resultando: instruida causa por el Juzgado de 1.ª instancia de Batangas y sumaria por la Guardia civil, la autoridad militar superior de este Archipiélago requirió inhibición al espresado Juzgado fundándose en que arreglo al Código de justicia militar correspondía conocimiento del hecho á la jurisdicción de Guerra tratarse de un robo en cuadrilla, manteniendo el Juzgado su competencia de oír al Promotor Fiscal por entender que no era bastante á determinar la inhibición la sola declaración del perjudicado que aseguraba se había cometido por más de tres malhechores armados el robo de que se trata.—Tercero. Resultando: que habiendo insistido ambas autoridades en sus respectivos acuerdos pasaron lo actuado á este Tribunal en el que oído el Ministerio Fiscal opinó correspondía el conocimiento de esta causa á la jurisdicción de Guerra.—Vistos siendo Ponente el Sr. Magistrado D. Fabian Sunyé, por no haber concurrido el Sr. D. Pedro Villar que lo era.—Primero. Considerando: que según el texto espreso del artículo 3.º del art. 9.º del Código de Justicia Militar invocado por la jurisdicción de Guerra, ella es la única competente para conocer las causas que se procedan por el delito de robo en cuadrilla.—Segundo. Considerando: que determinada la concurrencia de más de 3 malhechores armados en el delito del perjudicado y por consiguiente la existencia de la cuadrilla en el delito de robo que se trata, claro es que á la jurisdicción de Guerra le compete el conocimiento de esta causa, que sea de estimarse el fundamento que por la jurisdicción ordinaria se invoca para mantener su competencia, y si se confunde la fuerza del dicho delito como cargo con la probanza de la concurrencia de los presuntos autores.—Vista la disposición legal en relación con el art. 505 del Código penal al tenor de aplicación.—Fallamos: que debemos declarar y declaramos que el conocimiento de esta causa corresponde á la jurisdicción de Guerra; y en su virtud remítanse las actuaciones al Excmo. Sr. Capitán General del Archipiélago para los efectos que proceden en derecho: Particípese lo resuelto al Juez de 1.ª instancia de Batangas y publíquese dentro de 10 días en la Gaceta de Manila. Así definitivamente juzgando pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Acero y Abad.—Fabian Sunyé.—Francisco Peña Galvez.—Elias Martinez Nubla.

Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. Magistrado D. Fabian Sunyé estando celebrando audiencia pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia territorial de Manila, hoy 10 de Octubre de 1893.—Juan Arceo.—Es copia de sus originales que obran en el rollo de la causa núm. 13.820 del Juzgado de Batangas contra Juan de Villa por frustrado, á que me remito, de que certifico en Manila 19 de Octubre de 1893.—Juan Arceo.

En la Ciudad de Manila á 29 de Septiembre de 1893: En los autos de competencia que ante Nos penden para decidir la promovida entre el Juzgado de primera instancia de Zambales y el de Guerra de la Capitanía general del Archipiélago sobre conocimiento de la causa núm. 3114 contra Filomeno Flores, y otros por robo.—Primero. Resultando: que en la noche del 12 de Septiembre de 1892 varios malhechores armados en número superior á 3 asaltaron a casa de Rosa Lobo, sita en término del pueblo de Subic, provincia de Zambales, sustrayendo metálico, alhajas y ropas.—Segundo. Resultando: que incoada causa por el Juzgado de Zambales y sumaria por la Guardia Civil, la autoridad militar superior de este Archipiélago requirió de inhibición al espresado Juzgado fundándose en que con arreglo al Código de Justicia Militar correspondía el conocimiento del hecho á la Jurisdicción de Guerra por tratarse de un robo en cuadrilla, manteniendo el Juzgado su competencia despues de oír al Promotor Fiscal por entender que de lo actuado por la jurisdicción ordinaria no aparecía probado de un modo cierto y evidente que concurrían más de 3 malhechores armados a la comisión del robo de que se trata, por lo que no podía darse al hecho la calificación que le daba la autoridad militar, ni por consiguiente conocer la misma de él.—Tercero. Resultando: que habiendo insistido ambas autoridades en sus respectivos acuerdos pasaron lo actuado á este Tribunal en el que oído el Ministerio Fiscal opinó correspondía á la ordinaria.—Vistos siendo Ponente el Sr. Magistrado D. Fabian Sunyé, por no haber concurrido el Sr. D. Pedro Villar, que lo era.—Primero. Considerando: que habiendo concurrido al robo que motivó la incoación de esta causa más de 3 malhechores armados, la jurisdicción de Guerra es la única competente para conocer de ella conforme á lo dispuesto en el núm. 3.º del art. 9.º del Código de Justicia Militar en relación con lo preceptuado en el art. 505 del Código Penal.—Vistas las disposiciones legales citadas.—Fallamos: que debemos declarar y declaramos: que el conocimiento de esta causa corresponde á la Jurisdicción de Guerra; y en su virtud remítanse las actuaciones al Excmo. Sr. Capitán General del Archipiélago para los efectos procedentes en derecho: Particípese lo resuelto al Juez de 1.ª instancia de Zambales y publíquese en la Gaceta de Manila dentro de diez días. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Acero y Abad.—Fabian Sunyé.—Francisco Peña Galvez.—Elias Martinez Nubla.—Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. Magistrado D. Fabian Sunyé, estando celebrando audiencia pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia territorial de Manila, hoy 10 de Octubre de 1893: lo certifico.—Juan Arceo.—Es copia de sus originales que obran en el rollo de la causa núm. 3114 del Juzgado de Zambales contra Filomeno Flores y otros por robo, á que me remito de que certifico en Manila á 19 de Octubre de 1893: lo certifico.—Juan Arceo.

En la Ciudad de Manila á 29 de Septiembre de 1893: En los autos de competencia que ante Nos penden para decidir la promovida entre el Juzgado de primera instancia de Batangas y el de Guerra de la Capitanía General del Archipiélago sobre conocimiento de la causa núm. 13.667 contra Basilio Rosales y otros por robo.—Primero. Resultando: que en la noche del 5 al 6 de Agosto de 1892 varios malhechores armados en número superior á 3 asaltaron la casa de Lorenzo Mercado sita en término del barrio de Viga, pueblo de Lobo, provincia de Batangas, sustrayendo metálico, semillas alimenticias y algunos efectos.

Se declara texto oficial, y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

—Segundo. Resultando: que instruida causa por el Juzgado de primera instancia de Batangas y sumaria por la Guardia Civil, la Autoridad militar superior de este Archipiélago requirió de inhibición al espresado Juzgado fundándose en que con arreglo al Código de Justicia Militar correspondía el conocimiento del hecho á la jurisdicción de Guerra por tratarse de un robo en cuadrilla, manteniendo el Juzgado su competencia despues de oír al Promotor Fiscal por entender que de lo actuado por la jurisdicción ordinaria no aparecía probado de un modo cierto y evidente que aburrieran más de tres malhechores armados á la comisión del robo de que se trata, por lo que no podía darse al hecho la calificación que le daba la autoridad militar, ni por consiguiente conocer la misma de él.—Tercero. Resultando: que habiendo insistido ambas autoridades en sus respectivos acuerdos pasaron lo actuado á este Superior Tribunal en el que oído el Ministerio Fiscal opinó correspondía á la de Guerra.—Vistos siendo Ponente el Sr. Magistrado Don Elias Martinez Nubla por no haber concurrido el Sr. Don Pedro de Villar que lo era.—Primero. Considerando: que habiendo concurrido al robo que motivó la incoación de esta causa más de tres malhechores armados, la jurisdicción de Guerra es la única competente para conocer de ella conforme á lo dispuesto en el número tercero del artículo noveno del Código de Justicia Militar en relación con lo preceptuado en el art. 505 del Código Penal.—Vistas las disposiciones legales citadas.—Fallamos: que debemos declarar y declaramos: que el conocimiento de esta causa corresponde á la jurisdicción de Guerra; y en su virtud remítanse las diligencias al Excmo. Sr. Capitán general del Archipiélago para los efectos procedentes en derecho. Particípese lo resuelto al Juez de primera instancia de Batangas y publíquese dentro de 10 días en la Gaceta de Manila. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Acero y Abad.—Fabian Sunyé.—Francisco Peña Galvez.—Elias Martinez Nubla.

Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. Presidente de la Sala D. José María Larrazabal, por no haber asistido al despacho ordinario el Sr. Magistrado Ponente D. Elias Martinez Nubla, en la Sala de lo civil de esta Audiencia territorial de Manila, hoy 10 de Octubre de 1893: lo certifico.—Juan Arceo.—Es copia de sus originales que obran en el rollo de la causa núm. 13.667 del Juzgado de Batangas contra Basilio Rosales y otros por robo, á que me remito de que certifico en Manila á 19 de Octubre de 1893: lo certifico.—Juan Arceo.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 31 de Octubre de 1893.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Comandante de Artillería, D. Carlos Carlés.—Imaginaria, otro del núm. 73, D. Joaquin Sanchez.—Hospital y provisiones, Artillería, 1.º Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL

DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Relación de las Maestras que han obtenido Escuela de «Entrada» en virtud del concurso celebrado en esta Dirección general de Administración Civil, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.º del Decreto de este Centro Directivo de 28 de Julio de 1893.

PROVINCIAS, ESCUELAS Y NOMBRES.

Ambos Camarines

Daet, D.a Victoria Cuaño; Talisay, D.a Tarsila Vargas; San Vicente, D.a Isidra Banilla; Indang, Doña Catalina Ubaña; Mambulo, D.a Dorotea Zamora; Milaor, D.a Juana Vida; S. Fernando, D.a Juliana Sabio; Minalabag, D.a Catalina Adara; Bula, D.a Paula Leynes; Biao, D.a Felisa Ilumina; Navoa 1.a Escuela, Doña Victoriana Capistrano; Navoa 2.a Escuela, D.a Juana Bernal; Iriga, D.a Margarita Perelonia; Bato, D.a Camila Palinao; Canaman, D.a Juliana Laasa; Magarao, D.a Gavina Prieto; B. nbon, D.a Juana García; Quipayo, D.a Olimpia Malanyao; Calabanga, D.a Narcisa Tandog; Sagnay, D.a María Cipriano; Lagonoy, D.a Máxima Armea; Camaligan, D.a Genoveva Almoneda; Libmanan, D.a Eustaquia Herras; Sipocot, D.a Ediviges de I. Cruz; Lupi, D.a Cámen S. Buenaventura; Tinambac, D.a Rosenda Villeca; S.roma, D.a Luisa Diaz; Goa, D.a Clemencia Arciaga; Tgaon, D.a Trinidad Badurria; Pili, D.a Agueda Eres; Pamplona, D.a Juana General; Pasacao, D.a Alfonsa Quirona; Gainza, D.a Anastasia Zaballegue; Buji, D.a Ana Vivar; y Cabusao, (Libmanan), D.a Jacinta Roldan.

Abra.

Banguet, D.a Remigia Villamor; y Bucay, D.a Dolores Arias y Alzate.

Albay.

Albay 2.a Escuela, D.a Nicolas Atabiado; Legaspi, D.a Josefa Caingal, Liboc, D.a Gregoria Refe; Bacacay, D.a María Ben; Malilipot, D.a Cándida Burris; Tabaco, 1.a Escuela, D.a Jorgia Camba; Tabaco 2.a Escuela, D.a Eugenia Blando; Malinao, Doña Felipa Llaguna; Tini, D.a Petrona Gregorio; Cagsaua ó Daraga 1.a, Escuela, D.a Guida Oñate; Cagsaua ó Daraga 2.a Escuela, D.a Eriberta Soriano; Camalg 1.a Escuela, D.a Bernardina Nasol; Camalig 2.a Escuela, D.a Josefa Ramos; Guinobatan 1.a Escuela, D.a Romana Olea; Guinobatan 2.a Escuela, D.a Máxima O. Arboleda; Ligao 1.a Escuela, Doña Clemencia Vizerano; Ligao 2.a Escuela, D.a Exequiea Vilches; Oas, 1.a Escuela, D.a Lorenza Rances; Oas 2.a Escuela, D.a Josefa Reborar; Polangui, D.a Alfonsa Liria; Libon, D.a Sergia Ola; Donsol, Doña Fructuosa Mendiola; Pilar, D.a Ana Loriaga; Castilla, D.a Mamerta Lasala; Sorsogon 1.a Escuela, D.a Isidora Imperial; Sorsogon 2.a Escuela, D.a María Bañante; Casiguran, D.a Joaquina del Valle, Juban, D.a Apolonia Grampa; Magallanes, D.a Dominga Borlon; Bulan, D.a María Frialde; Matnog, D.a Petrona Gaspa; Bulusan, D.a Cecilia Moncilla; Barcelona, Doña Timotea Polonia; Gubat, D.a Inocencia Escalante; Bacon 1.a Escuela, D.a Filomena Trinidad; Bacon 2.a Escuela, D.a Juliana Dim; Manito, D.a Juana Martínez; Birac, D.a Juana Vargas; Irosin, D.a Estefanía Jamalim; Bato, D.a Hermógena Valderrama; Payo, D.a Ana Teresa y Cabrera; Calolbon, Doña Inocencia Suarez; Pandan, D.a Francisca Antonio; Jovellar ó Quipta, D.a Vicenta Perez; y Caramoran, Doña Clotilde Ocfemia.

Bataan.

Balanga, D.a Ruperta Cruz; y Orani, D.a Felisa Tecson.

Bulacan.

Bigaa, D.a Juana Mariano; Bocaue, D.a Ciriaca Santos; Sta. María, D.a Escolástica Cardoso y José, S. José, D.a Fedicula Aguilina Javier; Meycauayan, D.a Remigia J. Bautista; Polo, D.a Basilia Marqués; Obando, D.a Crispina Navarrete y Palma; Pacó, Doña Dominga Santiago y Paes; Guiguinto, D.a Sinporosa Llido de la Cruz; Quingua, D.a Francisca Villafuerte; Baliuag, D.a Petronila Guevara; Polilan, D.a Luisa P. Paulino; Bustos, D.a María Exaltación; S. Rafael, D.a Anastasia Tuason; Angat, D.a Eugenia Vergel de Dios; Malolos, D.a Petronila Leoncia; Sta. Isabel, D.a Guillerma Leonardo; Barasoain, D.a Simeona Soriano; Paombong, D.a Basilia Elisea Castro y Reyes; Hagonoy, D.a Clara Gallegos; Calumpit, D.a Justa Juson y Sendros; Atlag (Malolos), D.a Eulogia Exaltación; Lolomboy (Bocaue), D.a Irene Guzman; Bintog (Quingua), D.a Gervasia Tanco; Bambang (Bulacan), Doña Paula Talavera S. Luis; Taal (Bocaue) D.a Elena Mendoza; Mambog (Malolos), D.a Plácida Gachallan; Pamarauan (Malolos), D.a Loreta Lucero; y Marilao, D.a Pilar Masia.

Batangas.

Bauang, D.a Aquilina Contrera; Taal, D.a Raymunda García y Macarig; Lemery, D.a Francisca Rojas; Balayan, D.a Mizuela Flores; Nasucbo, D.a Felisa B. Mañalac; S. José, D.a Isabel Aguila; Tanauan, D.a Benita Laurel; y Talisay, D.a Matilde A, Trinidad.

Cavite.

San Roque, D.a Filomena Lázaro; La Caridad, Doña Florentina Lim; Noveleta, D.a María Tirante; Cavite Viejo, D.a Aquilina Constantino y Miguel; Cacoor, Doña Magdalena Asunción y Malias; Imus, D.a Valentina Buenaventura; Carmona, D.a María Enciso y Pualar; Silang, D.a Mauricia Peñano y Mendoza; Indan, D.a Juana Arellano; Ternate, D.a Josefa L. Candelaria; Maragondon, D.a Faustina Crisóstomo Rodríguez; Sta. Cruz, D.a Isidora Colmenar; S. Francisco, D.a Albina Trinidad; Rosario, D.a Hilaria Sanchez y Hernandez; y Vinacayan (Cavite Viejo,) Doña María Saracho.

Cebu.

San Nicolás, D.a Claudia Lopez; y Pinamogahan, D.a Amalia Losala.

Cagayan.

Tuguegarao, D.a Tomasa Narac; Amulong, D.a María Guzman; y Alcalá, D.a Teresa Catolos.

Capiz.

Tanay, D.a Severa Billones y Bulisig; Banga, Doña Anunciación Ricafort; Calivo, D.a Cándida Mijares y Baltazar; Lezo, D.a Jacinta Relos y Rotomas; y Ibajay, D.a Máxima Mangilog.

Cottabato.

Tamontaca, D.a Crispina Martin.

Cagayan de Misamis.

Cagayan, D.a Carmen Cabas y Pagaspas; y Loculan, D.a Vicenta Fernandez.

Dapitan.

Dapitan, D.a Máxima de Leon.

Ilocos Norte.

S. Nicolás, D.a Juliana Dancel; Batac, D.a Pilar Villalor; Dingras, D.a Perpetua Albornos y Valenciano; y Bacarra, D.a Canuta Montaya.

Ilocos Sur.

Vigan (Mestizos), D.a Marcelina Fernandez; Cacaoayan, D.a Paula Querubin; Sta. Catalina Virgen y Martir, D.a María Aguiá; Candon, D.a Aleja Resurrección y Javier; Sta. Cruz, D.a Eulalia Talavera y Jimeno; Sevilla, D.a Severa Paredes y Joven; Tagudin, D.a Urbana Mina; Sta. Catalina de Baba, Doña Mercedes Ranches; S. Vicente, D.a María Esperanza Josui y Reyes; Bantay, D.a Margarita Estela; Santo Domingo, D.a Máxima Subido y Otaño; Sinit, Doña Máxima Guerrerro y Gaspar; Amarao, y Babayoan (Sta. Cruz,) D.a Manuela Pimentel; S. Julian (Vigan,) D.a Gabriela Fernandez de Centeno; Manangat ó Pulset, Cacaoayan, D.a Agueda Querubin; Bulalan (Vigan,) Doña María Flores.

Iloilo.

Aninay, D.a Narcisa Pineda y Rotea; y Potolan, Doña Francisca Reyes.

Isla de Negros Occidental.

La Carlota, Doña Natividad Rosalia Gonzaga, y Valladolid, D.a Luciana García.

Isla del Corregidor.

S. José, D.a Vicenta Pascual.

Infanta.

Binangonan, D.a Dionisia Dequilla.

Isabela de Luzon.

Cabagan Nuevo, D.a Segunda Palogan, Cacaoayan, D.a Tomasa Gaduang; y Echague, D.a Rosa Gaduang.

Laguna.

Pagsanjan, D.a Josefa Abrera y Maseda; Lumban, D.a Eusebia Saldaña; Paete, D. Praxedes Valdellon; Paquil, D.a Jacinta Ibarrolaza; Siniloan, D.a Catalina Carmelo; Mavitac, D.a Emiliana Carmelo; Majayjay, D.a Fausta Bañuelos; Pila, D.a Felipa Fernandez; Bay, D.a Simeona Carrillo y Trinidad; Cabuyao, D.a Simeona Alvarez; Sta. Rosa, D.a Ana de Silva; Bñ n, D.a María Tuazon; Tuasan, D.a Isa

bel Olivares; Lilio, D.a Francisca Rubio; N...
D.a Ce edonia Malilim; y Magdalena, D. Felisa

Leyte.

Dagami, D.a Concordia Galan.

Manila.

Tondo 2.a Escuela, D.a Sabina Pangill...
nondo 2.a Escuela, D.a Carmen Casas y V...
loocan, D.a Juana Santiago; Ermita, D.a Ni...
mori; Laspiñas, D.a Alejandra Villareal; Malib...
Adriana Trujillo y Castro; Mariquina, D.a ...
Mendoza de Santos; Montalban, D.a Magdalena ...
ción; Muntinlupa, D.a Dorotea Arciaga; S. ...
Navotas, D.a Emilia Montenegro y Sanchez ...
liches, D.a Dolores Puzon; Pineda, D.a Rom...
y Ocampo; Pandacan, D.a Luisa Bicho; Patero...
Nicolasa Manalo; Pañaraque, D.a Eusebia G...
S. Juan del Monte, D.a Domociana de Guzman...
Ana, D.a Joaquina Miranda; S. Pedro Mac...
Juana de Guzman; S. Felipe Nery, D.a Dol...
quillo; S. Mateo, D.a Faustina Molina; Tag...
Ter-sa Sarmiento, Maybonga (Pasig), D.a ...
de Guzman; Tonsuyan (Tambobo), D.a Ric...
la Cruz; y Palatio (Pasig), D.a Basilisa Bauti...

Morong.

Morong, D.a T motea Mateo Granado; Cainta...
Priscila Monzon; Antipolo, D.a María del Cár...
vera; y Tanay, D.a Francisca Custodio.

Masbate y Ticao.

Masbate, D.a Cayetana Rocero; Mobo, D.a ...
Cervantes; Uson, D.a Juliana Baraña; Palana...
Eustaquia Bujau; S. Fernando, D.a Clara ...
S. Jacinto, D.a Bernarda Macay; Baleno, D.a ...
Morale; Lauang, D.a Casimira Bonan; Milagro...
Cristina Caballero; y Magdalena (Balenc), D.a ...
Sola.

Mindoro.

Lubin, D.a Dolores Sanchez; Boac, D.a ...
Nieva; y Piuamalayan, D.a Manuela Morente.

Nueva Ecija.

San Isidro, D.a Concepción Angeles; Cabiao...
Sabina Romero; Zaragoza, D.a Isabel Romero;
D.a María Molina; y Rosales, D.a Asunción

Nueva Vizcaya.

Solano, D.a Alfonsa Martinez.

Pampanga.

Batis, D.a Isidora S. Gil; Guagua, D.a Es...
Litonjua; Sexmoan, D.a Dolores Ripoll; Lub...
Tiburcia Lacsamana; Sta. Rita, D.a Airiana ...
Andrés; Angeles, D.a Simplicia Gamboa; Ma...
D.a Telesfora Villegas; Arayat, D.a Gervasia ...
Sta. Ana, D.a María Henzon; México, D.a ...
Ong-yongco; S. Fernando, D.a Trinidad Ber...
Macabebe, D.a Cayetana Frnando; Apalit, D...
sefa Perez y José; S. Simon, D.a Felipa Sal...
Luis, D.a Pilar Alfaro; Candaba, D.a Consol...
gle; S. José Malinó (México), D.a Felipa In...
y Calulot (S. Fernando), D.a María Socorro...
Tuason.

Pangasinan.

Lingayen (Mestizos), D.a Miguela Jimenez; B...
D.a Nieves Corleto; Dagupan, D.a Luisa Hol...
Arzadon; Culasiao, D.a Florencia Pecson; Sta. ...
D.a Angela Cason; Mangaldan, D.a María C. ...
Seráfica; Binalonan, D.a Juana C. Bernal; ...
D.a Modesta Bautista Lim; Sual, D.a Fermina...
S. Isidro, D.a Victoria Bravo; Salasa, D.a ...
Sison y Dison; Mangatarem, D.a María Vent...
Sison; Malasiqui, D.a Josefa Sesp n de los ...
Bayambang, D.a Francisca Navarrete; S. Jacinto...
Irene Villamil; y S. Nicolas, D.a Victoria Lu...

Tarlac.

Tariac, D.a Agapita Papa y Leon; La Paz...
Paula Soliman y Abiano; Victoria, D.a Boni...
terio y Samonte; Gerona, D.a Jacobina Panco; ...
D.a María Daves; Concepción, D.a Catalina An...
Delgado; Camiling, D.a Flora Gloria; S. Cleme...
D.a Lorenza Rodriguez; y Bambang, D.a Fran...
Minosa.

Tayabas.

Lucena, D.a Apolonia Vidal; Sariaya, D.a ...
Orendain; Candelaria, D.a Teresa Manrique; ...
D.a Gavina Sarmiento; Luchan, D.a Vicenta ...
Mauban, D.a Rafaela Calinara; Atimonan, D...
tonia Acuña; Gumacá, D.a Estefania Villaflo...

Isabel Villafañe; Caluang, D.a Máxima Mara-Guinaayangan, D.a Florencia Nataño; Pagbi-D.a Leandra López; Pitogo, D.a María Catahum-Macaleon, D.a Rosa Pilar; Catanaoan, D.a Victoria; Mulanay, D.a Florencia Consolación; San-D.a Juana Treviño y Argao; Alfonso XIII, D.a Josefa Abuel; y Calelayan, D.a Josefa Santayana.

Union.

Fernando, D.a Clotilde Dacumos, Agoó, Doña Fontanilla, Aringay, D.a Rosario Cariño, Cavá, Dolomina Avellera, Bacnotan, D.a Leona Pasion Agasca; S. Juan, D.a Anastasia E. Gaerlan; Bala, D.a Vicenta Ordoña; Rosario, D.a Mauricia Cantoria Oagui (Namacpacan), D.a Nicolás y Balaoan, D.a Melchora Mina.

Zambales.

Antonio, D.a Felisa Santiago; y Subic, Doña Samonte.

Zamboanga.

Zamboanga, D.a Potenciana Bernardo. que de orden del Excmo. Sr. Director, se publica en la *Gaceta* para general conocimiento. Manila, 26 de Octubre de 1893.—El Jefe de la Sección de Fomento, El Marqués de Söller.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Noviembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y la subalterna de la provincia de Cavite, 3.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos del 1.º grupo de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de ocho mil doscientos diez y seis y tres céntimos dos octavos (pfs. 8232) durante el trienio, con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 903 de 19 de Marzo de 1893. Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Octubre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 3

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Noviembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general 3.ª subasta pública para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos del 1.º grupo de la provincia de Manila, bajo el tipo en progresión ascendente de doce mil sesenta y cuatro ochenta y nueve céntimos (pfs. 12.064.89) durante el trienio y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 516 de Julio de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 27 de Octubre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 3

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Noviembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general 3.ª subasta pública para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos del 4.º grupo de la provincia de Manila, bajo el tipo en progresión ascendente de cinco mil ochocientos ochenta y nueve pesos, catorce céntimos (pfs. 5839.14) durante el trienio con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 544 de 29 de Junio de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Octubre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 3

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Noviembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección y la subalterna de la provincia de Cavite, 3.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos del 4.º grupo de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de dos mil quinientos cincuenta pesos (pfs. 2550.00) durante el trienio y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 507 de 23 de Mayo de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Octubre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 3

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Noviembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de Batangas, 8.ª subasta pública y simultánea, para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos del 4.º grupo de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de la anterior ó sea de quince mil cuarenta y un pesos setenta y cinco céntimos (pfs. 15.041.75) durante el trienio, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 252 de 10 de Septiembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Octubre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 3

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Noviembre próximo venidero á las diez de la mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Batangas, 3.ª subasta pública y simultánea, para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de los pueblos de dicha provincia con exclusión de la cabecera, bajo el tipo en progresión ascendente de mil cuatrocientos setenta y siete pesos diez y seis céntimos dos octavos anuales (pfs. 1477.16 28) y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 466 de 12 de Abril del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Octubre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 3

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Noviembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de la Laguna, 3.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 3.º grupo de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de doscientos ochenta pesos treinta y dos céntimos cuatro octavos (pfs. 280.32 4) anuales, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se publicó en la *Gaceta* de esta Capital núm. 662 de 8 de Abril de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Octubre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 3

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Noviembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de la Laguna, 7.ª subasta pública y simultánea, para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 4.º grupo de aquella provincia con la rebaja de un 5 p^o del tipo anterior ó sea por la cantidad de seiscientos cuarenta y siete pesos nueve céntimos (pfs. 647.09) anuales, en progresión ascendente y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 364 de 31 de Diciembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Octubre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 3

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Noviembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de la Laguna, 7.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 5.º grupo de aquella provincia con la rebaja de un 5 p^o del tipo anterior ó sea por la cantidad de novecientos ochenta y ocho pesos veinticuatro céntimos (pfs. 988.24) anuales y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 19 de 19 de Enero de 1892.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Octubre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 3

Nos D. Silvino Lopez Tuñon, Doctor en Sagrada Teología Licenciado en derecho Canónico, Presbítero, Provisor, Vicario General y Juez de Capellanías del Arzobispado etc.

Hicemos saber: que por renuncia de su último poseedor el Tonsurista D. José Avenir de los Santos, se halla vacante la Capellanía fundada por D. José Rafael y Consortes, con el Capital de pfs. 2.000 pfs. impuestos parte en tierras del labor y parte á premio sobre fincas, del Patronato del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo Metropolitano de estas Islas con la carga de quince misas anuales, doce de ellas en honra de María Santísima Sra. en su advocación del Rosario y las tres restantes en sufragio de los fundadores, sus padres y demás parientes, á cuyo goce es llamado: en primer término D. Ignacio Rafael; en segundo los hermanos de este: en tercero los parientes más próximos de dichos fundadores; y á falta de todos, los hijos de mestizos del pueblo de Tambobong. En su consecuencia llamamos, citamos y convocamos á los que se consideren con derecho á dicho beneficio, para que en el término parentorio de quince días, contados desde la data de este edicto, se presenten en este Tribunal Eclesiástico por medio de Procurador instruido y espensado, con los documentos necesarios á deducir el que les asista, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Manila á 26 de Octubre de 1893.—Dr. Silvino Lopez Tuñon.—Por mandado de su Sra., Vicente Cuyugan.

Edictos.

Don Martin Casalla testigo actuário del Juzgado de Paz de este Distrito de Quiapo.

Por providencia dictada en el juicio verbal de faltas seguido por D.a María Pascual, contra Eugenio Malibiran y Leon Cornel sobre daños, el Sr. Juez de Paz de este Distrito ha acordado á pública subasta los bienes embargados á los referidos demandados bajo el tipo del avalúo practicado que á continuación se expresan.

El remate tendrá lugar el día treinta y uno del actual á las doce en punto del día en los Estrados de este Juzgado sito en la calle de Mendoza núm. 4

advirtiendo á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo practicado.

Pesos. Cén

Una casa de materiales ligeros con techo de nipa de seis varas y media de frente y nueve id. y media de fondo enclavado en el solar de D.ª Trinidad Rojas sito en el barrio de Concepción, S. Fernando de Dilao.	25'00
Un baul al parecer de narra usado de menos de una vara de largo y un palmo y medio de alto.	00'50
Una casa compuesta de materiales ligeros con techo de nipa enclavado en el referido barrio de Concepción	4'00
Total.	29'50

Manila, 25 de Octubre de 1893.—Martin Casalla.

Don Francisco Fernandez Polanco y Gutierrez Palacios, Juez de 1.ª instancia en propiedad del distrito de Tondo de esta Capital. Por el presente, cito, llamo y emplazo á la procesada Alfonso Torres, soltero, de 29 años de edad, de oficio capataz, natural de Taal de la provincia de Batangas, vecino que fué del pueblo de Calococan de esta provincia cuyas demas circunstancias personales y actual paradero se ignora, para que en el término de 30 dias, a contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca en este Juzgado sito en la calle Salinas núm. 17 de este arrabal, para los efectos oportunos en la causa núm. 272 segun en este mismo contra el y otros por hurto, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le declarará rebelde y contumaz á los llamamientos judiciales, parándole los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de 1.ª instancia de Tondo á 27 de Octubre de 1893.—Francisco Polanco.—Por mandato de su Srta.—P. H. Joaquín Argote.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Tondo, dictada en la causa núm. 389 sin repro por rro se cita, llama y emplaza á la ofendida Gregoria Ponce, vecina que fué del barrio de Banusay de este arrabal, para que en el término de 9 dias, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio se presente en este Juzgado para declarar en la expresada causa, apercibida que de no hacerlo, se le declarará desistida á su acción.

Dado en el Juzgado de Tondo á 26 de Octubre de 1893.—P. H. Joaquín Argote.—V.º B.º, Polanco.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Tondo, dictada en la causa núm. 3310 que instruye contra Adriano Guevar. (a) Barco por corrupción de menores, se cita, llama y emplaza á la llamada Juana vecina que fué del sitio de Sibacang del arrabal de Sta. Cruz, para que en el término de 9 dias, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, se presente en este Juzgado para prestar declaración en la citada causa, apercibida que de no hacerlo, se le parará los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Tondo á 25 de Octubre de 1893.—P. H. Joaquín Argote.—V.º B.º, Polanco.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Francisco Fernandez Polanco, Juez de 1.ª instancia del distrito de Tondo de esta Capital, en la causa núm. 2824 que se instruye por lesiones se cita, llama y emplaza á los testigos ausentes Emeterio de Jesus, indio, viudo de 37 años de edad, natural del pueblo de Bantol, Bilacan, vecino del barrio de Bango so y Brulio Asuncion, indio, casado, de 60 años de edad, natural del pueblo y Cabecera de S. José, Visayas y vecino del barrio de Bangasay de oficio pescador, para que por el término de 9 dias, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presenten ante este Juzgado, sito en la calle de Salinas núm. 17, Tondo, para declarar en la mencionada causa bajo apercibimiento en caso contrario de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Escribanía del Juzgado de Tondo, 27 de Octubre de 1893.—V.º B.º, Polanco.—Ante mí, Estanislao Hernandez.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Paz de este distrito D. Tomás M. Tuazon y Cabrera, en el juicio verbal seguido contra D. José L. Reyna y D.ª Sotera Amario sobre cantidad de pesos se sacan á pública subasta los bienes embargados á los mismos y son los siguientes.

Una casa de tabla con techo de teja sin cocina ninguna y á medio concluir, con ocho berrigues de madera y tabla suelo sin clavar, de 7 varas de frente y siete id. de fondo, sito en la calle de B. realona núm. 36. Indante por la derecha de su entrada con una casa de piedra por la izquierda con la D. Mito Buenaventura y por el trasero con el solar del referido Buenaventura, cuya casa se halla plantada en terreno resguardado y tasada en ciento treinta pesos pfs. 130.00 pfs.

Tres casillas ó covachos de caña y tej. plantadas detrás de la anterior que r. diluan dos pesos mensuales cada uno y tasadas en sesenta pesos pfs. 6'00.

Lo que se anuncia para que los que quieran interesarse en la adquisición de dichos bienes puedan acudir á este Juzgado de Paz sito en la calle de Antebagu núm. 13 en donde se verificará el remate el día 27 del corriente á las doce de la mañana, admitiendo á los licitadores que las referidas casas carecen de títulos de propiedad y que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de los tipos señalados y el depósito de diez por ciento.

Binondo, 20 de Octubre de 1893.—V.º B.º, Tuazon.—El actuario, Claudio J. Tirona.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Intramuros, se cita, llama y emplaza á Matea de la Cruz, viuda, del finado Tiburcio Pansalan, vecina que fué del arrabal de Malate, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa núm. 373 que instruye por muerte, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila, 26 de Octubre de 1893.—Manuel Blanco.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Intramuros, dictada con esta fecha de la causa núm. 373 contra Eladio Espiritusanto, se citan llaman y emplazan en la «Gaceta oficial» de esta Capital, en el término de nueve dias, contados desde la inserción de este anuncio de la expresada «Gaceta», á los llamados Fernando y Tono, vecinos del arrabal de Binondo, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la expresada causa, apercibido que de no hacerlo, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado y Escribanía de mi cargo que firmo en Manila, 26 de Octubre de 1893.—Manel Blanco.

Don Juan R. Costas, Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los testigos ausentes llamados Marcelino, Roberto y Senong, vecinos de Barasoain, y de oficio bogadores, para que por el término de 9 dias, contados desde la publicación de este edicto comparezcan en este Juzgado á declarar en la causa núm. 6308 por esta, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bulacan á 24 de Octubre de 1893.—Juan R. Costas.—Por mandato de su Srta., Andrés Alvarez.

Don Paulino Baranhecha y Montegui, Juez de 1.ª instancia de esta provincia de la Laguna

Por el presente, cito llamo y emplazo al procesado ausente Eduardo Agustín, para que en el término de 30 dias, contados desde el siguiente día de la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial», se apersonen en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, á responder los cargos que le resultan en la causa núm. 5950 que se le sigue por circulación de monedas falsas y juego prohibido, con apercibimiento de que de no hacerlo dentro del expresado término, se le declarará rebelde y contumaz, se seguirá dicha causa, en su ausencia y rebeldía y se entenderán las ulteriores actuaciones á el relativas con los estrados del Juzgado.

Dado en Sta. Cruz á 24 de Octubre de 1893.—Paulino Baranhecha.—Por mandato de su Srta., Marcos de Lara Santos.

Don Gervasio Cruces y Gamiz, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia, de Tárlac.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al testigo ausente Martín David, vecino que fué de esta Cabecera, para que dentro del término de 9 dias, contados desde la inserción del presente edicto en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 2165 que se sigue contra Lorenzo Tolentino y Marcelina Sa'ungá por hurto; apercibido de que de no hacerlo así, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tárlac á 24 de Octubre de 1893.—Gervasio Cruces.—Ante mí, Paulino B. Baltazar.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Pedro Sayolvorá, vecino del pueblo de Victoria, de esta provincia, para que por el término de 30 dias, contados desde el siguiente día de la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado para ser sentenciado en la causa núm. 1539 por hurto contra el mismo y otros bajo apercibimiento de estrados.

Dado en el Juzgado de Tárlac á 24 de Octubre de 1893.—Gervasio Cruces.—Por mandato de su Srta., Paulino B. Baltazar.

Don Desiderio Monterio y Soriano, Juez de primera instancia de la provincia de Ilocos Norte.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Celso Gorospe Calingag, indio, natural y vecino del pueblo de Bitac, de 24 años de edad, casado, labrador empadronado en la Cabecera núm. 62 de un metro y 65 milímetros de estatura, cuerpo delgado, cara larga, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, barbi lampiño, y con cicatrices de viruela en la cara, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á responder los cargos que le resultan en la causa núm. 4827 que se sigue contra el mismo por hurto, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho plazo, le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Laoag á 24 de Octubre de 1893.—Desiderio Monterio.—Por mandato de su Srta., Julio Agcao II.

Don Isidoro Gomez Plans, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, de Ilocos Sur.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á la procesada ausente Remedios Reyes y Mellan, natural de esta Cabecera, soltera, de 26 años de edad, empadronada en la Comandancia del distrito de Amburayan, para que en el término de 30 dias á contar desde la inserción del presente en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado para los efectos oportunos en la causa núm. 5188 que se instruye contra la misma por malversación de caudales públicos y abandono de funciones, apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Vigan á 10 de Septiembre 1893.—Isidoro Gomez.—Por mandato de su Srta.—Pantaleon Arcellana, Brulio Alcanse.

Don Francisco Basilio Roure, Juez de 1.ª instancia de este distrito de la Union, que de estar en actual ejercicio de sus funciones judiciales, nosotros los testigos acompañados damos fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al ofendido Celestino Sazano, vecino de Balasan, para que en el término de 9 dias á contar desde la última publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila», se presente á este Juzgado á notificarse en el auto de sobrecomitido dictado en la causa núm. 2332 contra Benito Lopez y otro por coacción apercibido que de no hacerlo dentro del referido término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Fernando, 18 de Octubre de 1893.—Francisco Basilio Roure.—Por mandato de su Srta.—Agripino Carbo II Luyo, Fidel Objas.

Don Bruno Farina y Talens, Juez de primera instancia en propiedad del partido judicial de la Villa y Cabecera de Lipa, provincia de Batangas, que de serlo y estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el Escribano doy fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al ausente nombrado Gervasio residente en el barrio de Mitingalá, comprehensión del pueblo de Lemery de esta provincia, para que en el término de 30 dias contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente ante mí ó en la cárcel pública de esta Cabecera á defenderse del cargo que contra ellos resulta en la causa núm. 464 que se sigue en este Juzgado contra los mismos y otros por hurto, pues de hacerlo así, les oír y administraré justicia, apercibido de que en otro caso, se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa y Cabecera de Lipa á 22 de Octubre de 1893.—Bruno Farina.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Antonio Concepción, del barrio de Masilde la comprehensión de esta Villa y á los nombrados Grmin y José de la cabecera de Batangas, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presenten ante este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á defenderse del cargo que contra ellos resulta de la causa núm. 464 que se sigue en este Juzgado contra los mismos y otros por hurto, pues de hacerlo así, les oír y administraré justicia, apercibido de que en otro caso, se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa á 23 de Octubre de 1893.—Bruno Farina.—Por mandato de su Srta., Vicente S. Villanueva.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los testigos ausentes Pedro Masilang y la esposa de este, para que por el término de 9 dias, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presenten en este Juzgado para declarar en la causa núm. 134 que instruye contra Diego Medina por hurto, apercibido que en otro caso, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa á 22 de Octubre de 1893.—Bruno Farina.—Por mandato de su Srta., Vicente S. Villanueva.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al testigo ausente Butistá, del pueblo de Tananan, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente ante este Juzgado para declarar en la causa núm. 393 que se sigue en este Juzgado contra Salvador Purarara y otro por hurto, apercibido que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa á 24 de Octubre de 1893.—Bruno Farina.—Por mandato de su Srta., Vicente S. Villanueva.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al ofendido Manigbas para que por el término de nueve dias, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 17 que instruye contra Salvador Dimayuga, por delitos graves, apercibido de que en otro caso, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa, 24 de Octubre de 1893.—Bruno Farina.—Por mandato de su Srta., Vicente S. Villanueva.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Gevasio Ablanque, para que por el término de treinta dias, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera, para responder á las acusaciones en la causa núm. 73 que instruye contra el mismo y otros por robo en cu drilla con lesiones, apercibido que de no hacerlo dentro del citado término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa á 25 de Octubre de 1893.—Bruno Farina.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Yn-Cayo (a) Puting-buhoc, residente en el pueblo de esta provincia, para que por el término ordinario de 30 dias á contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de ésta á responder de los cargos que le resultan en la causa núm. 93 que se sigue contra el mismo y otros por delitos graves, bajo apercibimiento que si no lo verifica dentro del término, se le declarará rebelde y contumaz, y se entenderán con los estrados del Juzgado las ulteriores actuaciones que contra él resulte.

Dado en Lipa á 25 de Octubre de 1893.—Bruno Farina.—Por mandato de su Srta., Vicente S. Villanueva.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los procesados Rrotes, Langat, conocido por Gilpo, de 45 años de edad, natural y vecino de la Ranchería de Capangan distrito de Benguet, de estatura baja, cuerpo regular, cejas y ojos negros, nariz algo chata, barba rara, irregular, cara ovalada y color trigueño, con varias cicatrices de viruela en la cara, Lorenzo, de 35 años de edad, casado sin hijos labrador, natural y vecino del barrio de Long de dicha Ranchería, de estatura baja, cuerpo regular, cejas y ojos negros, nariz algo chata, boca regular, cara ovalada y color trigueño, con una cicatriz en la frente hacia al lado izquierdo, Asem, de 40 años de edad, natural y vecino de dicha Ranchería, de estatura baja, cuerpo regular, pelo, cejas y ojos negros, boca regular, barba rara, cara ovalada y color trigueño, con una cicatriz en la frente hacia al lado izquierdo, Asem, de 40 años de edad, natural y vecino de dicha Ranchería, de estatura regular, cuerpo lomo, cejas y ojos negros, nariz algo chata, boca regular, cara ovalada y color moreno, con una cicatriz en el lado izquierdo, todos no sabe leer escribir ni firmar, para el término de 30 dias, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera para responder de los cargos que contra ellos resultan en la causa núm. 2142 que se instruye en este mismo Juzgado contra los mismos por robo, apercibidos que de no verificarlo dentro del término, se les declarará rebelde y contumaz, parándose más los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Fernando, 20 de Octubre de 1893.—Francisco Villanueva y Reure.—Por mandato de su Srta.—Agripino Carbo Luyo, Fidel Obejas.

Don Ricardo Puvon y Rosales, Juez de 1.ª instancia del distrito de Nueva Exija.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al testigo ausente Sia-Quingco, vecino de Cabanatuan de esta provincia, para que por el término de 9 dias, se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 5799 por suposición nombre contra Tan-Singo, apercibido de que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Isidro á 23 de Octubre de 1893.—Ricardo Puvon y Rosales.—Por mandato de su Srta., Francisco Villarias.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Tano (a) Fasio de nación Sangley, natural de Chinacua imperio de China residente en Cabanatuan de esta provincia, soltero, de oficio sirviente, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á contestar los cargos que contra el resultan de la causa núm. 5799 por suposición de nombre pues en haciéndolo y administrará de justicia y de lo contrario seguirá instruyendo la causa en su ausencia rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de dicho procesado para ser habido lo remita con la seguridad debida á cargo de mi cargo.

Dado en San Isidro á 21 de Octubre de 1893.—Ricardo Puvon y Rosales.—Por mandato de su Srta., Francisco Villarias.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Toribio de Guzman y Gregorio Domingo, el primero indio, casado, de treinta y cinco años de edad, natural y vecino de esta cabecera y el segundo, natural y vecino del pueblo de Zaragoza, de esta provincia, por término de treinta dias contados desde la publicación de este edicto, se presenten en este Juzgado á contestar los cargos que les resultan en la causa núm. 5553 por hurto y lesiones que se instruye en este Juzgado contra los mismos y otro, apercibido que de no hacerlo así, oír y administraré recta cumplida justicia y de lo contrario, se les declarará rebeldes y contumaces.

Al mismo tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades y á los agentes de la policía judicial para que se sirvan practicar activas diligencias en busca de los citados procesados para ser habidos, remitan á este Juzgado con las seguridades debidas á cargo de mi cargo.

Dado en San Isidro á 21 de Octubre de 1893.—Ricardo Puvon y Rosales.—Ante mí, Francisco Villarias.